

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4110** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

1.-Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 10.05/13 se ha dictado el 10/01/14 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Aceites el Condado y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 19/12/13.

2.- La Sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de éste edicto, que ha de publicarse en B.O.E y tablón de anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2039 0000 52 0010/13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02 ", de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 10 de enero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140003607-1